

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2007 No. 133-07

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los quince días del mes de octubre del año 2007, a las 16H105, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Jorge Nelson Tapuy Shiguango y Samuel Tito Shiguango Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asiste además el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal y el profesor Kléver Ron, Director Administrativo.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de las Sesión Ordinaria del 8 de octubre del 2007.
2. Conocimiento del informe de la Comisión Permanente de Desarrollo Productivo, Comunitario y Parroquial.
3. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 8 DE OCTUBRE DEL 2007.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 8 de octubre del 2007, la misma que es aprobada por unanimidad con las siguientes propuestas

1. El Concejo por unanimidad propone y aprueba la reconsideración de la resolución de declaratoria de utilidad pública del terreno propiedad del señor Misael Tapuy, y por lo tanto dejar pendiente la misma por cuanto únicamente tiene un contrato privado de compra venta celebrado el 13 de mayo de 1989, hasta cuando se legalice dicho predio mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura, a favor del interesado.
2. LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO en cuanto a la Resolución para la Reforma de la ordenanza que permite la donación de terrenos, señala que debería cambiarse para que envés de ponerse hasta 20 mil dólares, que diga que no sobrepase los 300 metros cuadrados, es decir determinar un área.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que más prudente sería elaborar un reglamento que permita aplicar esta ordenanza y las donaciones.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY menciona que en su moción había propuesto que previo su aprobación en segunda se remita a la Comisión de Legislación para que precisamente analice estos aspectos y se vea la posibilidad de elaborar un reglamento si es necesario.

EL CONCEJO aprueba con este criterio para que se reconsidere la Resolución y se incluya el pedido del Concejal Jorge Tapuy.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO, COMUNITARIO Y PARROQUIAL.

POR SECRETARIA se da lectura al informe de la Comisión Permanente de Desarrollo Productivo, Comunitario y Parroquial, de la sesión del 9 de octubre del 2007, en la cual se ha procedido al análisis del memorando DP-204 del 5 de septiembre del 2007, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad, quien adjunto remite el borrador del convenio a suscribirse con la Fundación Ishpingo, para el apoyo financiero en la implementación de Programas en el Campo Agroforestal.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ pregunta que pasaría si él como Concejal es miembro de una Fundación y el Concejo decide aprobar la firma de un convenio, a lo mejor habría problemas, se cometería una ilegalidad. Entonces cómo se puede asegurar que no se cometen estos errores.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO explica que en este caso la Fundación está compuesta en su mayoría por extranjeros, que se conformaron hace unos tres años y realizan una importante labor en materia agroforestal. Además se mantuvo una sesión de trabajo con sus miembros.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ insiste en que puede darse el caso de que algún Concejal puede ser miembro de una Fundación y nadie sabe. Este planteamiento es para buscar una alternativa legal para que esto no suceda, debe Implementarse algún mecanismo.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY manifiesta que en este caso se debe exigir para la legalización del convenio se presente la nómina de socios.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO manifiesta que estos argumentos son válidos por ello primero se les exige que presenten la documentación de respaldo, La Fundación debe ser jurídica, aprobada por el Ministerio de Bienestar Social y deben presentar adjunto la nómina de socios.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que todos estos requisitos deben exigirse previo la firma del convenio, como documentos habilitantes. Es decir estatutos, personería jurídica, nómina de socios, que es lo que hacen, que tienen.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO señala que previo al informe jurídico debió haberse solicitado los requisitos legales correspondientes.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO indica que si es necesario se puede solicitar presenten una declaración juramentada en la que se indique que los socios de la Fundación no tienen parentesco alguno dentro de lo que señala la ley, con los señores Concejales en funciones, a fin de desvirtuar cualquier responsabilidad legal.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO hace conocer que el objetivo de este Convenio es para que el Municipio trate de fortalecer en parte el trabajo de reforestación, el cuidado de los árboles maderables, medicinales y frutales. En esto hay conciencia de las comunidades, quienes se han comprometido en cuidar la explotación irracional. Esta Fundación lo que quiere es tener una coordinación con el Municipio en cuanto al trabajo de reforestación, más que todo no hay egresos económicos para la institución sino más bien se realizará trabajos compartidos, con un aporte mínimo en refrigerios.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe de la Comisión Permanente de Desarrollo Productivo, Comunitario y Parroquial, de la sesión del 9 de octubre del 2007, en la cual se ha procedido al análisis del memorando DP-204 del 5 de septiembre del 2007, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad, quien adjunto remite el borrador del convenio a suscribirse con la Fundación Ishpingo, para el apoyo financiero en la implementación de Programas en el Campo Agroforestal; que la Fundación Ishpingo es una organización no gubernamental, con personería jurídica que se rige por las leyes ecuatorianas, en particular por las señaladas en el Título XXX del Libro Primero del Código Civil; que, dicha Fundación tiene como finalidad la planificación, desarrollo, construcción, administración, financiamiento y mantenimiento de todas las obras para la elaboración de proyectos de desarrollo sustentable a favor de las comunidades indígenas de la Amazonía; que, dentro de los objetivos comunes del Gobierno Municipal de Tena y la Fundación Ishpingo está el mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones indígenas y en general del desarrollo rural, a través del manejo y el uso a largo plazo de los recursos naturales; que, a través de este Convenio se propenderá el cumplimiento de los fines con procesos de capacitación a las poblaciones rurales en el tema de desarrollo sustentable, creación de viveros comunitarios, reforestación de fincas de los

agricultores y la sensibilización de los conocimientos ancestrales, especialmente en el tema de plantas medicinales,

RESUELVE: Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Fundación Ishpingo, para brindar apoyo técnico y financiero en la implementación de Programas en el Campo Agroforestal.

TERCERO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Informe Jurídico 53-AJ-GMT-2007 del 18 de septiembre del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio sobre la aplicación de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, en referencia a la aprobación de las lotizaciones "San Salvador" y "Los Cedros".

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO felicita al señor Procurador Síndico por ratificarse en el criterio inicial de los señores Concejales. Deja constancia de que el propietario de la urbanización Los Cedros, está vendiendo cada lote a USD. 5.000, porque les ha ofrecido a los compradores entregar urbanizado, con calles, aceras, alcantarillado, agua potable e inclusive hasta internet.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere a la Comisión de Vivienda y Planificación que en base al informe considere que la una urbanización es decir la San Salvador, se encuentra en el sector rural, mientras que la otra tendrá que cumplir y ajustarse a lo señalado en la Ordenanza.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ indica que había escuchado que decían que si el Municipio no les aprueba se irían al INDA, lo cual es una ridiculez. Deben tener en cuenta que de acuerdo a la Ley, le corresponde al Municipio regular el ordenamiento urbano. Moción que este documento pase a la Comisión para que tome en cuenta en el proceso de aprobación.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO menciona que es importante que se continúe con el trámite para la publicación en el Registro Oficial, de la Ordenanza de Delimitación Urbana, aunque conoce que se publica únicamente las ordenanzas de carácter tributario.

EL SEÑOR SECRETARIO explica que esta Ordenanza tiene un tratamiento especial, por lo cual se le remite al Ministerio de Gobierno para que a través de la Secretaría de Límites Internos de la República se lo analice y una vez cumplidos todos los requisitos y observaciones, son ellos quienes envían para su publicación en el Registro Oficial. Hubo observaciones y tenía que venir una comisión de esa dependencia para realizar una inspección, quedando pendiente la publicación de esta ordenanza hasta cuando se culmine el Plan de

Ordenamiento Territorial, conforme lo señaló la Comisión respectiva. Por otro lado ha llegado el pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado, en el mismo sentido del informe.

Con estas aclaraciones y una vez aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 53-AJ-GMT-2007 del 18 de septiembre del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio sobre la aplicación de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, en el trámite de aprobación de las lotizaciones San Salvador y Los Cedros; que, el Concejo Municipal mediante Resolución 1102 del 29 de agosto del 2007, resolvió enviar al señor Procurador Síndico Municipal los oficios 190 y 211 GMT DP del 16 y 28 de agosto del 2007, en su orden, suscritos por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien remite para su aprobación por parte del Concejo, los proyectos de lotizaciones Los Cedros y San Salvador, a fin de que proceda a su análisis jurídico e informe; que, mediante este mismo acto decisorio el Concejo solicita a la Procuraduría Síndica se eleve a consulta al señor Procurador General del Estado, tendiente a establecer si el proceso de legalización de las antes señaladas lotizaciones que iniciaron sus trámites en el año 2004 y 2005, respectivamente, se rige por la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales expedida el 20 de septiembre de 1996 que se encontraba en vigencia en esos años, o por la actual Ordenanza Reformatoria aprobada el 13 de junio del 2006,

RESUELVE: Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que en base al mismo, así como al pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado y a lo señalado en la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, se los aplique en el trámite respectivo de pedido de aprobación de las lotizaciones San Salvador y Los Cedros.

- Informe Jurídico 55-AJ-GMT-2007, del 26 de septiembre del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, mediante el cual emite el correspondiente criterio sobre el proyecto de Ordenanza que Regula la Constitución y Funcionamiento de la Empresa Municipal de Vivienda en el Cantón Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ expone que fue el proponente de este proyecto de ordenanza, en consideración del déficit de vivienda que padece el Cantón. Existe alrededor del 25% que viven arrendando, por ello pensó en que es una responsabilidad del Concejo actuar ante un problema álgido. Se puede hacer con este proyecto maravillas, muchas personas viven de los arriendos por la falta de viviendas propias. Tomando algunos datos existentes en la Jefatura de Inquilinato se puede establecer que este déficit es tremendo en la ciudad, por eso se pensó en que se puede realizar una urbanización propia con todos los servicios.

EL SEÑOR ALCALDE expone que la Corporación de Servicios tiene bajo su competencia también el tema de la vivienda, por ello está tramitando algunas alternativas. Se ha hablado en el MIDUVI y el Banco de la Vivienda. El problema que se ha encontrado es que realmente ya no existen terrenos disponibles en el sector urbano. Se necesita ubicar un terreno a lo mejor en la vía a Muyuna que es la parte más adecuada. Cuando se tenga algo concreto se comunicará al Concejo

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ indica que en todo caso va a presentar y hacer hincapié en datos estadísticos para incluir en la propuesta. Inclusive se proponía su financiamiento a través de las multas a las construcciones ilegales que son alrededor de 5.000 en el cantón.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que este informe se lo hizo en base a las consultas legales respectivas. Claro que es un problema social y en eso está de acuerdo, pero la Ley no faculta hacerlo por intermedio de la Municipalidad.

3. Oficio 0125-JAP-2007 del 25 de septiembre del 2007, suscrito por el ingeniero Geovanni Navarrete, Jefe de Agua Potable de la Municipalidad, quien solicita se incremente en la planilla de cobro por consumo de agua el rubro por reconexión o cartera vencida por el valor de USD. 3,20, el mismo que se lo actualizará cada tres meses.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que todos estos trámites no son más que parches del sistema de recaudación, por eso su insistencia de que se aplique de manera urgente los modelos de gestión para que la Municipalidad pueda recaudar adecuadamente y mejorar los ingresos de la Institución.

EL SEÑOR ALCALDE señala que se firmó un convenio para la aplicación de los modelos de gestión con el MIDUVI, por lo tanto debe exigirse el cumplimiento por parte de este organismo, que es el que ha retrasado, no ha cumplido con lo que le corresponde.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY mociona que este documento pase a la Comisión de Finanzas para que se lo analice el pedido y se exija el cumplimiento del convenio de aplicación de modelos de gestión.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 0125-JAP-2007 del 25 de septiembre del 2007, suscrito por el ingeniero Geovanni Navarrete, Jefe de Agua Potable de la Municipalidad, quien solicita se incremente en la planilla de cobro de consumo de agua el rubro por reconexión o cartera vencida, el valor de USD. 3,20, el mismo que se lo actualizará cada tres meses,

RESUELVE: Remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que proceda a su estudio, análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

4. Oficio 093 CTAHA del 8 de octubre del 2007, suscrito por el profesor Rafael Rivadeneyra, Comisario Municipal, quien solicita la ratificación de la Resolución de Concejo 883 del 26 de enero del 2007, con algunas modificaciones.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY explica que la intención de este pedido es restringir el consumo de bebidas alcohólicas en los locales de la feria, porque muchos les convierten a estos sitios en bares. En las demás propuestas considera que están bien para regular los sitios de ventas durante las fiestas. Mociona se apruebe con el carácter de urgente.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 093 CTAHA del 8 de octubre del 2007, suscrito por el profesor Rafael Rivadeneyra, Comisario Municipal, quien solicita la ratificación de la Resolución de Concejo 883 del 26 de enero del 2007, con algunas modificaciones; que, mediante la referida Resolución el Concejo en consideración al oficio No. 03 CMTAHA del 19 de enero del 2007, presentado por la Comisaría Municipal, mediante el cual se solicitó al Concejo autorice la aplicación de tarifas de ocupación de la vía pública con ocasión de las festividades en base a lo que consta en la Resolución de Concejo 804 del 20 de octubre del 2006, resolvió ratificar las tarifas para este cobro; que, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que los Concejos decidirán las cuestiones de su competencia y dictarán sus providencias por medio de ordenanzas, acuerdos o resoluciones; que, sin variar los valores establecidos en la Resolución 883 del 26 de Enero del 2007 es necesario realizar algunas aclaraciones o especificaciones que permitan una justa aplicación de las tarifas de ocupación de la vía pública; que, los valores fijados fueron establecidos para las festividades anteriores, debiendo éstos ser permanentes; que, los días programados para las

festividades de Fundación de la Ciudad y Día de la Región Amazónica pueden variar, siendo necesario mantener su costo diario de USD. 5,00 que en ningún caso podrá exceder del valor total de \$35,00 por temporada festiva,

RESUELVE: Ratificar la Resolución de Concejo 883 del 26 de enero del 2007, con algunas modificaciones y establecer las tarifas para el cobro de ocupación de espacios durante las temporadas de festividades del 15 de Noviembre y 12 de Febrero de cada año, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Puestos Normales en el Recinto Ferial, de 3 X 2,50 metros, por temporada de festividades \$35,00.
- 2.- Puestos para comidas típicas por temporada festiva de 2,50 X 3,5 metros, \$17,50 (50%). Se restringe en estos locales el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
- 3.- Se exonera de pago a quienes por invitación ocupen puestos de exposiciones, en atención al pedido de la Dirección de Cultura y como un incentivo a las Artes.
- 4.- Puestos para exposición y venta de Artesanías (50%) \$17,50, durante la temporada de días festivos.
- 5.- Puestos en las Canchas del Parque Central, frente a la Policía Nacional, para bares de 2,50 X 2,50 metros, a \$5,00 por cada día programado o en cualquier otro lugar de venta de espacios asignados para bares.
- 6.- Puestos para comidas rápidas y otras ventas en la intersección de las calles Juan León Mera y García Moreno de 2,50 X 2,50, a \$5,00 diarios.
- 7.-Puestos para comerciantes ambulantes que ocupen lugares de la vía pública de hasta de 1 metro cuadrado, a \$2,00 diarios.
- 8.- Puestos para comerciantes ambulantes que ocupen más de 1 metro cuadrado, \$3,50 diarios.
- 9.-Comerciantes Ambulantes sin ocupación de puesto fijo, \$1,00 diario.
- 10.-Juegos mecánicos, carruseles, ruedas moscovitas y similares, más 100 metros cuadrados, \$0,10 por metro cuadrado, por la temporada de fiestas.

11.-Juegos en general \$0,20 por metro cuadrado, por la temporada de festividades, hasta de 100 m2.

Resolución declarada con el carácter de urgente.

5. Memorando 210 DH del 15 de octubre del 2007, suscrito por el señor Wilson Romero, Director de Desarrollo Humano del Gobierno Municipal de Tena, quien presenta el proyecto de convenio a suscribirse con el Ministerio de Inclusión Económica y Social para el Financiamiento de la Construcción del Cerramiento de la Casa de la Juventud y la Dotación de Varios Enseres y Equipos de Informática.

EL SEÑOR ALCALDE señala que el trabajo de esta Dirección es positivo, a través de cuya gestión se está consiguiendo aportes de diversas entidad y en este caso del Ministerio de Inclusión Económica y Social, con lo cual se va a financiar la construcción del cerramiento de la Casa de la Juventud que está ubicada en el aeropuerto 2, a más de que se entregará a favor de este centro computadoras y otros equipos muy importantes, por lo que sugiere su aprobación con el carácter de urgente.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 210 DH del 15 de octubre del 2007, suscrito por el señor Wilson Romero, Director de Desarrollo Humano del Gobierno Municipal de Tena, quien presenta el proyecto de convenio a suscribirse con el Ministerio de Inclusión Económica y Social para el Financiamiento de la Construcción del Cerramiento de la Casa de la Juventud y la Dotación de Varios Enseres y Equipos de Informática; que, el Ministerio de Inclusión Económica y Social es el responsable de coordinar actividades y políticas inherentes al área social, así como promover e incentivar procesos sociales en beneficio de los sectores vulnerables del país; que, la Dirección Nacional de la Juventud fue creada mediante Acuerdo Ministerial No. 20 del 19 de Febrero de 1978 y publicado en el Registro Oficial 630 del 20 del mismo mes y año, con el propósito de coordinar, promover y ejecutar desde el Estado, políticas, programas y proyectos de desarrollo de la juventud, posibilitando su participación en atención a lo dispuesto en la Ley de la Juventud y la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes; que, la Dirección de la Juventud mediante oficio 142-JUV-MBS-2007 del 8 de agosto del 2007 hace conocer el interés del Ministerio del ramo para implementar en forma conjunta con el Gobierno Municipal de Tena, un espacio informativo y de formación para los jóvenes; que, el artículo 149 literal m) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que le corresponde a la

Municipalidad el planificar, ejecutar, coordinar y evaluar con la participación activa de la comunidad, de las organizaciones y otros sectores relacionados, programas sociales para la atención a niños de la calle, y jóvenes, entre otros,

RESUELVE: Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para la Coordinación y Ejecución del Proyecto Talleres Productivos y Equipamiento de Instituciones de Rehabilitación.

6. Oficio No. 054-AJ-GMT del 8 de octubre del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe favorable para la subdivisión del lote propiedad del señor César Olmedo Míguez Morocho

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Oficio 054 AJ-GMT del 8 de octubre del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote 12 propiedad del señor César Olmedo Míguez Morocho, ubicado en la parroquia de Misahuallí; que, mediante oficio 0248-GMT DP del 28 de septiembre del 2007, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión; que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias; que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta; que, con el título directo 0057956 del 28 de septiembre del 2007, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado; que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE: Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 12, manzana s/n, ubicado en calle Santander, parroquia de Misahuallí, propiedad del señor César Olmedo Míguez Morocho, el

mismo que tiene una superficie total de 893,00 m², subdividiéndose en los lotes: 11-12A con 309,90 m²; 11-12B con 303,50 m²; y, 11-12C con 285,60 m².

EL SEÑOR ALCALDE en esta parte de la sesión encarga dirigir la misma al señor Concejal Jorge Tapuy, Vicepresidente del Concejo.

7. Oficio 094-CTAHA del 1 de octubre del 2007, suscrito por el profesor Rafael Rivadenyera, Comisario Municipal, quien solicita la aprobación del Concejo para la venta de las correspondientes áreas en el Cementerio Municipal, los mismos que serán destinados a la construcción de mausoleos.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 094-CTAHA del 1 de octubre del 2007, suscrito por el profesor Rafael Rivadenyera, Comisario Municipal, quien solicita la aprobación del Concejo para la venta de las correspondientes áreas en el Cementerio Municipal, los mismos que serán destinados a la construcción de mausoleos; que, el artículo 7 de la Ordenanza Reformatoria de Administración, Regulación y Establecimiento de Tarifas del Cementerio Municipal del cantón Tena, determina que el Municipio acorde con su autonomía podrá conceder en venta lotes de terreno en el cementerio, de conformidad con las limitaciones y requisitos constantes en esta misma Ordenanza,

RESUELVE: Aprobar la venta de varias áreas de terreno en el Cementerio Municipal de Guamahurco, de conformidad a la planificación existente y al avalúo emitido por la Jefatura de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, a favor de los siguientes solicitantes y respectivo detalle:

1. Prof. Virgilio Tobar Paredes, un área de 2,50 m. x 5,00 m.
2. Ing. Washington Varela Salazar, un área de 5,00 m. x 5,00 m.
3. Sr. Luis Gerardo Proaño, un área de 2,50 m. x 2,50 m.
4. Sra. Carola Rivadeneyra Lara, un área de 2,50 m- x 2,50 m.

Concluido el orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 19H40 del día lunes 15 de octubre del 2007, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL